

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 20 de setiembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : D. Josè Martinez Vengoa , sargento mayor (con grado de teniente-coronel) del cuerpo de Milicias Urbanas. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro : Voluntarios.

A LAS CORTES.

Señor: En la sesion del dia 16 se sirvió V. M. desaprobar el dictàmen de la comision de Hacienda relativo al artículo 21 de la instruccion dada por la Regencia à los intendentes , sobre el modo con que debian proceder respecto à las casas religiosas y conventos establecidos en paisés que fuesen quedando libres de enemigos.

Si V. M. desea que se le hable con claridad, nosotros debemos manifestarle francamente que en semejante determinacion encontramos inconvenientes tan desagradables como transcendentales. La Regencia, al extender el artículo 21 de su instruccion, se atuvo al decreto de V. M. de 17 de junio último (R. 405); y así como aquel cuerpo jamas debió consultar à V. M. sobre una lei tan terminante , siu exponerse á ser tenido por débil , así V. M. se hallaba en la obligacion de sostener la resolucion del gobierno, atemperada à las resoluciones de las Còrtes.

¿Qué quiere V. M. que piensen los prudentes al ver que la simple reclamacion de unos pocos hace vaciar al executor de la lei , y empeña al legislador en nuevas discusiones sobre puntos que ya tiene sancionados? ; Ah! Los malos sacan de esto gran partido ; porque pintando à las autoridades como débiles é inconsecuentes , hacen decaer de ànimo à los incautos , que casi pierden la esperanza de asegurar su libertad. La nacion , Señor , à quien V. M. representa , es primero que unos pocos individuos. Los diputados se han reunido , no para sostener la conveniencia de estos , sino para fomentar el bien comun. Si las rentas de los conventos pueden sufragar en gran parte los inmensos gastos de la presente guerra , ¿será justo que por contemplar à unos po-

co se prive la nacion de recursos cuantiosos , y que el peso de las contribuciones recaiga sobre las clases industriosas , tan dignas de deferencia y proteccion?

No es extraño , Señor , que los regulares anhelan por volver à sus conventos ; pero si será siempre inconcebible que necesitando tanto la nacion de fondos para sus urgencias , y pudiéndolos haber por medio de una providencia tan justa como la contenida en el artículo citado de la instruccion , se quiera ahora ò revocarla , ó modificarla de tal manera que al paso que sean nulos sus efectos quede desairada la autoridad.

Señor : Los españoles amantes de la patria veneran à V. M. porque en el acierto de sus resoluciones cifran su felicidad : no hai ninguno de ellos que no desee la gloria de V. M. : y porque en esto se interesan principalmente , se atreven à indicarle que el medio de que se obedezcan las soberanas determinaciones es dar à conocer que V. M. no retrocede cuando se dirigen al bien general , por mas que intereses parciales , pasiones mezquinas , y manejos tortuosos quieran contrariarlas ; pues el que manda legitima y justamente , no debe consentir que se infrinjan sus determinaciones.

V. M. que ha visto la constante adhesion que siempre le hemos manifestado , y la admiracion , entusiasmo y respeto con que hemos hablado de sus sàbias resoluciones , no podrá dexar de conocer que al presentarle las anteriores insinuaciones solo nos han animado los sentimientos mas puros , hijos todos del amor que profesamos à V. M. , cuya marcha magestuosa no quisieramos que se obscureciese en lo mas mínimo , ya que por dicha nuestra se ha mostrado hasta aquí con el mayor esplendor.

Derechos y deberes del ciudadano (*)—Esta obra, cuyo mérito original es bien conocido en el órbe literario, se da al público trasladada al castellano, con un prólogo del traductor, tan juicioso como profundamente razonado, y escrito con la energía de estilo correspondiente á la obra á que precede, y á las grandiosas ideas de razonable libertad que en él se vierten. En este discurso preliminar (cuyo extracto es insuficiente para darle á conocer) se prueba hasta la evidencia que en vano es esperar que los pueblos oprimidos por largo tiempo de un duro despotismo traten de recobrar sus prerogativas y derechos, si primero no se les dan á conocer á fondo; ni que tampoco los conserven si por medio de un hábito constante no se acostumbra á no permitir jamás que los gobiernos ni los magistrados los profanen, ni aun con respecto al último individuo de la sociedad. Por estas razones se publica la traducción de una obra que inmortaliza al respetable y virtuoso Mabli, que tanto honor hace al clero de la religión C. A. R., en la presente época en que nuestra libertad pelagra mas por los ataques de los enemigos de nuestra Constitución que por la fuerza de los enemigos exteriores. En seguida se extiende el traductor á probar con raciocinios incontrastables que el poder arbitrario jamás dominará mientras conserven los pueblos expedita completamente la facultad de comunicar sus ideas, sobre cuya importancia insiste; porque de la conservación de tan precioso derecho dependen todos los demás; y porque nada habla el autor de él, sin duda por no ocurrírsele que una nación tratase de ser libre al mismo tiempo que ponía restricciones á esta facultad, tan esencial y tan precisa para caminar á su intento. Por último, concluye con indicar que nada hay mas contrario á los derechos del ciudadano que las sesiones secretas de un congreso, á cuyo error solo se puede atribuir la nulidad de las reformas que se han verificado en la teoría. Al derecho de elegir el pueblo sus representantes es consecuencia natural el de enterarse de las deliberaciones, como se practica en todos los pueblos que ejercen la soberanía. A favor de la obscuridad se manejan las cabalas del poder ejecutivo. El reglamento de nuestro Congreso previene que se trate en secreto toda queja relativa al poder ejecutivo; lo cual, ni es el medio de precaverlas, ni el de decidir las en justicia. Si la queja es injusta, la pública demostración de su inocencia es el mejor premio del príncipe ó regente: si es justa, la publicidad es el único modo de que el agraviado pueda obtener justicia.

(*) La Excm. Sra. marquesa de Astorga, cuya modestia en ocultar su nombre es un nuevo mérito que realza el de su traducción, ha dado publicando esta obra una muestra, no solo de su afición á las letras, sino también de su adhesión á los principios sanos de libertad, y de su odio al despotismo, que siempre ha pesado mas directamente sobre las personas de su alta gerarquía. Aunque sea ofendiendo la delicada modestia

Suplemento á la gaceta de la Regencia del 17—El ministerio de Ultramar, con fecha de 2 de agosto, ha pasado una circular mandando que las contadurías de Retasas formen estados completos de las últimas que se hayan hecho en cada provincia y sus partidos, con los valores del último quinquenio; y que igualmente den cuenta de todas sus operaciones en todos los objetos de su atribución.

Gaceta de la Regencia del 19—Una guerrilla de 20 hombres que destacó el Sr. Marquinez atacó á otra enemiga el 22 de julio en el arrabal de Valladolid, degollando 19 hombres, entre ellos 1 oficial y 2 sargentos, quedando prisioneros otro oficial y 3 soldados. Parapetados en las tapias de dicho arrabal los enemigos, los desalojó el Señor Marquinez con sus tropas, obligándolos á meterse en la ciudad con pérdida de 120 heridos: la suya solo fue de 2 muertos y 3 heridos—El Señor embajador de Inglaterra ha entregado al gobierno extractos de cartas que ha remitido al ministro de Guerra el marqués Wellington, con fecha en Valladolid el 7 y 8 del corriente, dándole cuenta de haber salido el 1.º de Madrid para Arévalo; de haber pasado el Duero el 6; de haberse retirado en órden de Zamora á Portugal el conde Amarante al aproximarse Foy, quien el 29 de agosto sacó la guarnición de aquella plaza (R. ants.); de haber abandonado el 7 los enemigos á Valladolid, volando el puente después de pasar el Pisuerga, y retirándose ácia Dueñas (R. ants.); de haber vuelto á avanzar al Ezla el ejército de Galicia, que se habia retirado al acercarse Foy; de haberle informado el Empeinado que Villacampa habia cogido prisioneros 10 homores y 2 cañones que habian estado de guarnición en Cuenca, la cual acababan de evacuar después de la rendición del Retiro; y que el dia 8 aun no sabia de oficio el levantamiento del bloqueo de Cadiz.

Diario mercantil del 19.—Ita extraña la desercion del Sr. Ibarz, quien se quejaba altamente del tesorero en conversacion, y ahora se da por mui satisfecho de su conducta.

Conciso del 19.—El Amigo de los buenos da cuenta de las atrocidades que cometiò Villatte con el valiente Downie, á quien llevó por toda Sevilla vertiendo sangre, así le mandó poner en un cañon atado, y sin curar pasó la noche en los campos de Alcalá, hasta que al

de esta Sra. no hemos querido privar al público de una noticia, que hace honor á su sexo y á su clase; y que promete á nuestra Constitución una estabilidad, que ni pensaban ni quieren algunos malintencionados; los cuales verán ahora con inútil rabia que el deseo de moderada libertad no solo anima á las clases inferiores de la sociedad, sino que también ha cundido, como en Inglaterra, á las primeras del Estado. ¡Feliz la España si este ejemplo que acaba de dar la Excm. Sra. marquesa de Astorga tiene muchos imitadores; y si nuestra grandeza, á imitación suya, llega á cifrar su principal gloria en sostener con su ilustración é influencia los preciosos derechos del ciudadano contra los repetidos golpes de la tiranía ministerial!

siguiente día en Marchena se quejó á Soult de esta crueldad, pidiendo que se le pasase por las armas si habia de ser tratado de aquel modo: entónces Soult mandó se quedase prisionero baxo palabra de honor.—Sigue una *papeleta de toros* muy chistosa.—Predicando El Sr. obispo de Sigüenza en la parroquia de la Isla sobre nuestras victorias; decia: ¿ á quien se deben las derrotas del enemigo? ¿ á quien que se haya levantado el asedio de este pueblo? A.... al lord Wellington gritó un quidam, cuando S. Ilma. iba sin duda á calificarle de...—El 23 de agosto se reunieron Suchet y José, quien llegó el 28 á Xátiva, y por la noche á Valencia (R. ants) con 370 coches y más de 800 carros con bagages y familias de empleados. En la Mancha pasó su ejército mucha miseria; y en Albacete empezó de firme la desercion. De Valencia avisan que Pepe se iba á Francia.—El vocal de la comision de Gobierno en Valencia D. Pedro Tupper ha remitido al interior mas de 300 cargas de pertrechos, á cuyos auxilios se deben en parte las acciones de Mina, Duran&.—*Audiencia de Madrid.* Regente, el Sr. Baca de Guzman: ministros, los Sres. Tuero, Crespo Mayor, Cabero, Paz, Satué, Garcia de la Torre, Leopart, Lartiga, y Marchamalo: fiscales, los Sres. Zendoqui y Valdemoro.—El 16 estaba el Sr. Ballesteros en Durcal (entre Granada y Motril) y Soult en Granada.—El *Conciso* concluye con las sandeces de estilo contra el Redactor, disculpables por la nobleza del motivo.

Abeja española núm. 8. — Empieza con un fragmento de una obra manuscrita de D. José del Campillo y Cosío, que trató por orden alfabético de lo que hai de mas y de menos en España para que esta sea lo que debe ser y no lo que es, y entre otras cosas, habla de que hai de menos fábricas; hai de mas frailes. La 2.^a parte de la cuestion es la que presenta la *Abeja*, diciendo en suma que la multitud de frailes es dañosa; porque tanto adquirir, ó lo deben á sus tratos y comercio, como si fueran del siglo, ó á injustos procedimientos, como se ha probado, defraudando al pariente de lo que á título de *memoria pia* añade al convento: es dañosa, porque ahora gastan en un año ó un mes una parte mucho mayor que el fondo con que principiaron los fundadores: es dañosa; porque contra disposiciones divinas y humanas tienen un giro tan dilatado por grande como monstruoso por ilícito (por exemplo, el tráfico de las lanas y de reses, las fábricas de papel, el trato en cacao y azúcar, las boticas, tabernas, tahonas y aun hosterías); pero nunca están á las cargas que van anexas á este comercio, y si solo á las ganancias; á pesar de lo cual quieren que el público les dé gracias por lo que le cuesta su dinero; y es dañosa, porque habiendo menos frailes, serian mas los seglares; y por consecuencia mas los contribuyentes. En una palabra, esta multitud priva á la patria de labradores, artesanos y soldados, y disminuye á la corona las contribuciones.—Un amigo desengañado dice á un pretendiente novicio que para conseguir un empleo *unas buenas faldas y unos reverendos hábitos valen un Perú.*

Habana 24 de julio — La junta de Montes establecida en esta ciudad se ha opuesto al cumplimiento del decreto de las Cortes de 14 de julio de 1812, por el cual quedan abolidas las ordenanzas y demas reglamentos de este ramo; dexando sin efecto sus benéficos resultados, y manteniendo el estanco de las maderas, tan pernicioso á los dueños — El Consulado parece que ha resistido una conducta tan culpable, y aun se asegura que ha dirigido á las Cortes una representación enérgica, pidiendo la reparacion de tamaño escándalo. Desengañémonos: mientras no se lleve á debido efecto el decreto de 14 de julio de 1811, quitando con ignominia los destinos á los individuos que tan descarada y criminalmente entorpecen, ó no dan cumplimiento á los decretos soberanos, nada habremos adelantado: la Constitución solo servirá para mayor mengua nuestra; pues teniendo una lei tan sabia y justa, permitimos que quede ilusoria.

(Cart. part.)

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 19. — Desde las doce de ayer á las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero, y demoliendo varias baterias de este sitio, la del matadero de Puerto-real, la Blanca inmediata á la venta llamada Rufin, las primera y segunda avanzadas del arrecife, y el reducto de la falda del cerro de Santa Ana. Los ingleses vuelven á continuar sus trabajos en el reducto del cerro de los Mártires.—Han salido del campamento de Santi-Petri para la Isla de Leon 5 carros con barriles de pólvora.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 19. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Tanager, gol. de grra. esp. Julia. CONDUCE AL CAPITAN DE NAVIO D. RAFAEL LOBO: de Gotteimburgo bu. sueco Ana, con madera y acero: de Sevilla, 2 mist. esp. con bombas y granadas: de Sanlúcar 2 f. id. con vino, vinagre y frutas de Ayamonte, mist. correo Soledad, CON CORRESPONDENCIA.

CORTES.

Día 19 — No se leyó parte de Sanidad. Las Cortes quedaron enteradas de que por fallecimiento del Señor infante Don Pedro habia mandado la Regencia que la corte vistiese de luto segun costumbre.

Habiéndose leído el parte diario en que se expresa el estado de las obras del Trocadero, tomó la palabra el Señor Capmany, quejándose de que no hubiese en ellas toda la actividad necesaria; y recordando los descuidos de los gobiernos anteriores, por los cuales se habian perdido inmensos efectos, pertrechos &c.; ofreció, á propuesta del Señor presidente, que apoyó la queja, exponer los medios para que con la celeridad conveniente se llevase á efecto una obra de tanta importancia.

Se concedió licencia al Señor Espiga por dos meses para pasar al Puerto de Santa Maria á restablecer su salud.

La comision de Hacienda, presentando su dictamen relativo á la proposicion que en la sesion de 15 del actual hizo el Señor Gallego (véase), re-

ducia la contribucion en el arbitrio propuesto por el ayuntamiento de Cádiz á 4 reales en cada fanega de trigo, 12 en cada barril de harina del mismo grano y de centeno, 3 en cada fanega de maiz, y 9 en cada barril del mismo grano, entendiéndose todo de lo que se consume en esta plaza.

Manifestaron algunos Señores diputados que por la rebaxa propuesta no experimentaba alivio alguno el pueblo; y teniendo el Señor Morales Gallego por mas conveniente el que no se hiciese ninguna, propuso que se volviese á tomar en consideracion el artículo desaprobado en la expresada sesion del 15. Su proposicion no fue aprobada, y el asunto volvió á la comision despues de haber protestado el Señor conde de Toreno que él por su parte no aprobaria jamas contribucion alguna, mientras se tratase de que se restableciesen los ricos conventos en el mismo estado y número que ántes.

Las comisiones que entendieron en el decreto sobre empleados del gobierno intruso, en virtud de una adición que hizo el Señor Traver extendieron un artículo que fue aprobado, relativo á que fuesen privados de las pensiones cualesquiera que hubiesen obtenido del gobierno legítimo los que hubiesen servido al intruso.

A las mismas comisiones pasó una proposicion del Señor Argüelles, relativa á que el Congreso declarase desde cuándo comenzaba á regir el art. 24 de la Constitucion, por el cual queda privado del derecho de ciudadano el español que obtenga empleo de otro gobierno.

Aprobóse el dictámen de la comision de Constitucion, la cual al informar sobre la duda propuesta por el gobierno, acerca de si tendrían voto activo y pasivo los eclesiásticos seculares en las elecciones de ayuntamientos constitucionales, opinaba que estándoles prohibido por las leyes, los fueros y los cánones ejercer cargos concejiles, y siendo estas incompatibles con su carácter, podrían dar su voto en las elecciones, sin poder admitirlas.

Aprobóse igualmente el dictámen de las comisiones reunidas, relativo á otras dudas consultadas por el gobierno acerca de la inteligencia de algunos artículos del decreto de 11 de agosto último.

Las mismas comisiones para remover otras dudas y evitar que los gefes políticos de las provincias nombrasen ayuntamientos á su arbitrio, y tomasen otras providencias arbitrarias y anticonstitucionales, mientras se establecia la Constitucion, presentaron un proyecto de decreto, prescribiendo las reglas que habian de observarse.

Opúsose á él el Señor Calatrava diciendo: que nada contenia el decreto que no estuviese ya mandado de antemano, y que era indecoroso mandar otra vez lo mandado. Comparó la conducta generosa del inmortal Wellington, que apenas entró en Madrid hizo publicar y jurar la Constitucion, con la de algunos funcionarios públicos que habian observado en esto la mayor morosidad: quejóse de que un extranjero hubiese de venirnos á enseñar á obedecer las leyes patrias: propuso que se dixese al gobierno que las Cortes estaban poco satisfechas de él ó de sus agentes, y concluyó instando en que se tomasen en consideracion las causas que lo habian promovido. Opinó del mismo modo el Señor conde de Toreno, y entre otras razones que expuso para manifestar la oposicion que tenían ciertas personas á las nuevas instituciones, citó el exemplo de algunos que en sus títulos hacian preceder los antiguos de consejero, decano &c. á los nuevos con que estaban condecorados, manifestando tener en ménos consideracion estos que aquellos. El Señor Martínez Tejada recordó un decreto en que se mandaba que cualquiera que dentro de tercer dia no hubiese dado cumplimiento á las órdenes del Congreso quedase privado de su empleo. El Señor Morales Gallego sostuvo el dictámen de la comision fundándose en que por lo mismo que no se obedecian las órdenes del Congreso, convenia aclararlas todo lo posible para no dexar subterfugio alguno á los que tienen interes en eludir las, y poderles exigir mejor la responsabilidad. El Señor Mexia se opuso tambien á la aprobacion del decreto, esforzando todavia mas las razones del Señor Calatrava. Sostuvo que la responsabilidad debia exigirse irremisiblemente; porque al ver los desaciertos, faltas y contradiciones que cometian los funcionarios públicos, era preciso ó suponer en ellos una suma estolidez, ó la malicia de querer estar á dos vientos para lo que pudiese suceder. Culpó la irresolucion del Congreso, que queria conciliar los extremos, é irse por las ramas sin atacar al tronco, y concluyó su enérgico discurso proponiendo que la Regencia remitiese las instrucciones que habia dado á los gefes políticos de las provincias. Apoyó el Señor Torrero la proposicion del Señor Mexia; y, puesta á votacion en términos mas extensos, fue aprobada.

El Señor Dueñas, despues de haber manifestado que los empleados y autoridades antiguas no podian de ninguna manera conformarse con las instituciones del dia, hizo proposicion de que la Regencia pudiese nombrar para gefes políticos y otros destinos á personas de talento, instruccion y adhesion á las nuevas instituciones, sin atender á si habian sido empleadas por los gobiernos anteriores.

Recayó sobre esta proposicion una larga discusion, de cuyas resultas la retiró su autor, aprobando que se sustituyese otra del Señor Argüelles, reducida á que se dixese al gobierno que el Congreso no estaba satisfecho de los nombramientos.

Habiendo habido algunas contestaciones acerca de si se habia de discutir esta proposicion al momento, ó habia de señalarse dia para su discusion, ofreció su autor traerla con una exposicion para rebatir varias objeciones que hizo á ella el Señor Gordillo.

Recordó el Señor presidente que mañana no habria sesion, y levantó la de este dia.

Artículo comunicado.

En la gaceta de la Regencia de 19 del corriente se inserta un despacho del lord Wellington, fecha del 8 en Valladolid, en que hai estas palabras notables: „Infiero que se ha levantado el bloqueo de Cádiz, por cuanto he recibido varios avisos de la destruccion de pertrechos militares en Sevilla por el enemigo ántes que retirasen sus fuerzas de allí; mas no he recibido relacion auténtica del levantamiento del bloqueo.” Si se atiende al carácter moderadísimo de este héroe, se notará en las últimas palabras una fuerte reconvenccion á las autoridades españolas, que en quince dias no le habian comunicado un suceso de tanta importancia, y cuyo conocimiento tanto podía influir en las operaciones militares. En este escandaloso retraso hai alguien culpable: ¿quién es? ¿Tomó el gobierno todas las medidas necesarias para comunicar la noticia del levantamiento del sitio con la celeridad necesaria? ¿Ha consistido la retardacion en algun agente del gobierno, que no executó sus órdenes? ¿No era posible el haber comunicado esta noticia ántes que saliese el lord de Madrid el 1.º de setiembre, habiéndose retirado los franceses de la linea el 25 de agosto por la mañana? ¿No se ha de tener para cosas de que dependen la salvacion de la patria la misma actividad que tendria cualquier comerciante para comunicar un aviso á un corresponsal? Con esta desidia, con esta costumbre de no castigar tan graves faltas, ni se puede vencer, ni ser libres. M.....—

TEATRO.

El castigo de la nuseria, (comedia en 3 actos.)—Los corsarios argelinos, (baile.)—Sainete. A las 7½.